



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

E X T R A C T O



CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA BUSTAMANTE Y
BUSTAMANTE CIA. LTDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2003

QUE OTORGAN: CONYUGES DR. DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS, CON C.C.
170198238-9 Y SRA. CAROLINA ZALDUMBIDE DE BUSTAMANTE, CON C.C.
170216803-8.

A FAVOR DE: SR. JOSE MARIA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE, CON C.C.
170382471-2

OBJETO: CEDEN 138.125 PARTICIPACIONES SOCIALES DE USD 0.04

CUANTIA: USD 5.525,00

D1 3 copias

/cp.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

/cp.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, a D I E Z (10) días del mes de
NOVIEMBRE del

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPANIA BUSTAMANTE
Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.

QUE OTORGAN:

CONYUGES DR. DIEGO BUSTAMAN-
TE CARDENAS Y SRA. CAROLINA
ZALDUMBIDE DE BUSTAMANTE
A FAVOR DE:

LCDO. JOSE MARIA BUSTAMANTE
ZALDUMBIDE

CUANTIA: USD 5.525,00

Dí 3 copias

dos mil tres, ante mí
Doctora Ximena More-
no de Solines, Nota-
ria Segunda del Can-
tón Quito, compare-
cen a la celebración
de la presente escri-
tura, por una parte
el Doctor Diego Bus-
tamante Cárdenas y
su cónyuge, señora
Carolina Zaldumbide
de Bustamante; por
sus propios derechos
y por otra parte el

señor Licenciado José María Bustamante Zaldumbide, por
sus propios derechos. Los comparecientes declaran ser
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
legalmente capaces ante la ley, a quienes conozco por
haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas
copias debidamente certificadas por mí se agregan a la
presente escritura como documentos habilitantes y me
solicitan elevar a escritura pública el contenido de
la siguiente minuta: S E Ñ O R A N O T A R I A:

1 En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a
2 su cargo, sirvase incorporar la siguiente cesión de
3 participaciones de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
4 CIA. LTDA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
5 la celebración de la presente escritura pública en
6 calidad de Cedentes el Doctor Diego Bustamante
7 Cárdenas y su cónyuge, señora Carolina Zaldumbide de
8 Bustamante; y en calidad de Cesionario el Licenciado
9 José María Bustamante Zaldumbide. Los comparecientes
10 son mayores de edad, de estado civil casados, de
11 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
12 de Quito, hábiles para contratar y obligarse.
13 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública
14 otorgada el cinco de febrero de mil novecientos
15 ochenta y uno, ante la Notaria Segunda del Cantón
16 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita en
17 el Registro Mercantil el veintitrés de febrero del
18 mismo año, se constituyó la compañía BUSTAMANTE &
19 CRESPO CIA. LTDA. b) Mediante escritura pública
20 otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos
21 noventa y dos, ante la Notaria Segunda del Cantón
22 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, e inscrita
23 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de
24 mayo del mismo año, la compañía cambió su razón social
25 a BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA. y reformó sus
26 estatutos sociales. c) La Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Socios, reunida el
28 veintiséis de febrero del dos mil tres, resolvió



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.



aprobar la cesión de participaciones que por este acto se perfecciona. TERCERA: CESION.- La Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA., reunida el veintiséis de febrero del dos mil tres con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, resolvió autorizar para que se realice la siguiente transferencia de participaciones: El cedente, Doctor Diego Bustamante Cárdenas y su cónyuge, señora Carolina Zaldumbide de Bustamante, expresan y señaladamente ceden al Cesionario, Licenciado José María Bustamante Zaldumbide, la totalidad de sus participaciones sociales; es decir, sus ciento treinta y ocho mil ciento veinticinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USD. 0.04) cada una, por un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 5.525,00). Se deja expresa constancia de que el socio que cede sus participaciones las puso a disposición de los otros socios de la compañía, respetando el derecho preferente de los otros socios. La Junta de Socios aprobó de manera unánime esta transferencia. El cesionario, Licenciado José María Bustamante Zaldumbide acepta expresamente la cesión efectuada a su favor. CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.- Como consecuencia de la cesión de participaciones acordada, el capital social de veintidós mil cien dólares USD. 22.100 queda integrado

de la siguiente manera:

SOCIO	NO. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
Dr. José María Bustamante Z.	138.125	USD. 5.525	25%
Dr. Juan Carlos Bustamante C.	138.125	USD. 5.525	25%
Dr. José Rafael Bustamante E.	207.187	USD. 8.287,48	37.5%
Dr. Roque Bernardo Bustamante E.	69.063	USD. 2.762,52	12.5%
TOTAL	552.500	USD.22.100	100%

QUINTO: ACEPTACION.- Los Cedentes y el Cesionario dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. El socio que cede las participaciones expresa que han sido cancelados los valores totales de las mismas. El Cesionario manifiesta, además, que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal; por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo con la Ley. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo. firmado) doctor Diego Bustamante Cárdenas.- Matrícula número doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí la



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.

D. Bustamante T.C.
F) DR. DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS

C.C. 170198233-9

C.V.

Carolina de Bustamante
F) SRA. CAROLINA ZALDUMBIDE DE BUSTAMANTE

C.C. 170216803-8

C.V.

J. M. Bustamante
F) LCDO. JOSE MARIA BUSTAMANTE ZALDUMBIDE

C.C. 170382471-2

C.V. 7-0083

firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Se-
gunda. A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

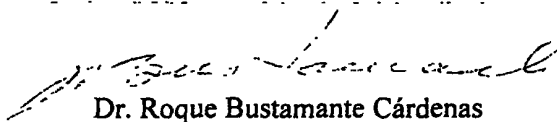
CERTIFICADO

En mi calidad de Presidente Ejecutivo y, como tal, Representante Legal de la compañía BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA. certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 26 de febrero del 2003, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios de la compañía y, por tanto, del capital social, autorizar para que se realice la siguiente transferencia de participaciones:

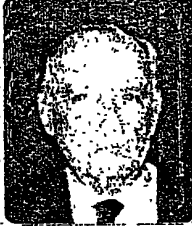
Del Cedente, Doctor Diego Bustamante Cárdenas, a favor del Cesionario, Licenciado José María Bustamante Zaldumbide, la totalidad de sus participaciones sociales; es decir, 138,125 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO) participaciones sociales de USD. 0.04 cada una; por un valor total de USD. 5.525 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y, por tanto, de todo el capital social, decidió aceptar como nuevo socio de la Compañía al Licenciado José María Bustamante Zaldumbide y autorizar para que el Doctor Diego Bustamante Cárdenas realice la transferencia de la totalidad de sus participaciones sociales, de la manera antes señalada.

Se deja expresa constancia que el socio que cede sus participaciones las puso a disposición de los otros socios de la compañía, respetando el derecho preferente de los mismos. La Junta General resolvió aprobar por unanimidad esta cesión.


Dr. Roque Bustamante Cárdenas
PRESIDENTE EJECUTIVO




CIUDADANIA 170198238-7
BUSTAMANTE CARDENAS DIEGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 DICIEMBRE 1921
005-1 0047 05843 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1921
D. Bustamante C.


De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, del 30 de Octubre de 2014
Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA



ECUATORIANA***** V4344V444
 CASADO CAROLINA ZALDUMBIDE
 SUPERIOR ABGGADG PROF/OCU
 JOSE BUSTAMANTE
 HIPATIA CARDENAS
 QUITO 30.10/2014
 30/10/2014
 0356331
 PLUGA DERECHO



CIUDADANIA 170216803-8
 ZALDUMBIDE DE LA SOTA MARIA CAROLINA INES M
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 27 OCTUBRE 1935
 003-1 0060 03775 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1935



Cardinal Bustamante

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto N° 2336 publicado en el Registro Oficial
 N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18
 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede
 es igual al documento que se me exhibió.

Diego Bustamante

Dra. Ximena Marcos de Salinas

NOTARIA SEGUNDA



ECUATORIANA***** E333312222
 CASADO DIEGO BUSTAMANTE
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 EDUARDO ZALDUMBIDE
 MARGOT DE LA SOTA
 QUITO 30/10/2002
 30/10/2014

0356902



PULGAR DERECHO



CIVILIANIA 170358471-E
 BUSTAMANTE ZALDUMBIDE JOSE MARIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 SEPTIEMBRE 1965
 017- 0305 13348 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



ECUATORIA *****
 CASADO MARIA I TEJESA PIEDRAHITA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 DIEGO BUSTAMANTE
 CAROLINA ZALDUMBIDE
 QUITO 30/10/2014
 30/10/2002

0355938



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

7-0000
 MANSERO
 1703584712
 CEDULA

BUSTAMANTE ZALDUMBIDE JOSE MARIA
 PELLUCOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICHA
 PARROQUIA

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 10 de Mayo de 2015
 Dra. Ximena Moreno de Salinas
 NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó ante
mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firma
da y sellada en Quito, a once de Noviembre del año dos mil
tres.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES



RAZON: - Tomé notar al margen de la matriz de fecha cinco
de febrero de mil novecientos sesenta y uno, de la Cesión
de participaciones que antecede. Quito, a once de Noviem
bre del año dos mil tres.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



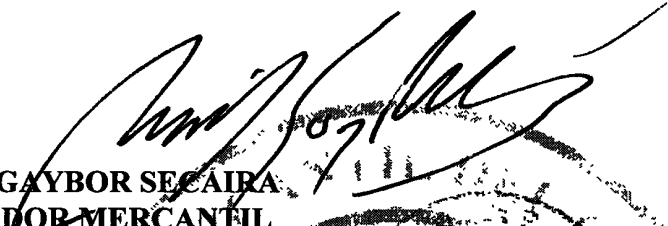
Per.

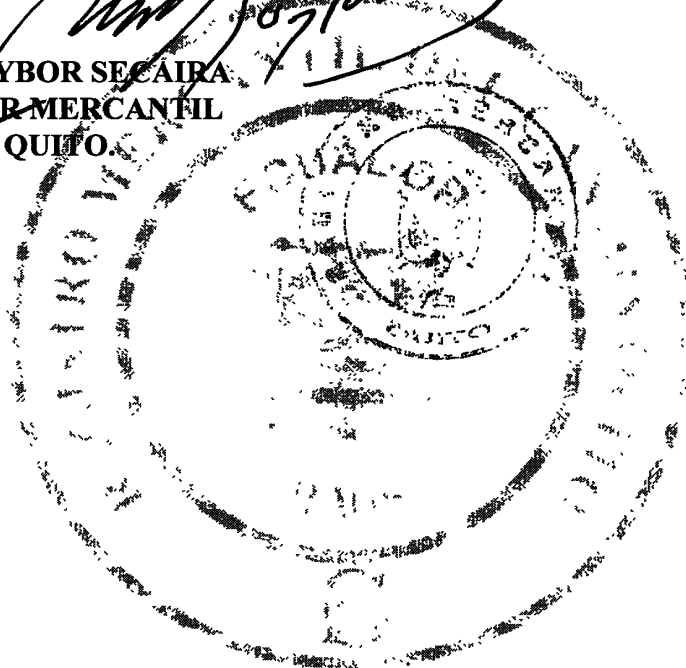


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **201** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 519 vta, tomo 112 y número **935** del REGISTRO MERCANTIL de doce de Mayo de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1402 vta, tomo 123, correspondiente a la constitución de la compañía **"BUSTAMANTE & BUSTAMANTE CIA. LTDA.."**. lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Diciembre dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng